

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Junio Primero (1) del Año Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Javier Baquero Daza C.C. 17.973.059

Demandado: José Montero Lago C.C. 1.784.763

Yudis Yance Atencio C.C. 42.492.926

Radicado: 200140003008-2018-00123-00

Providencia: Auto decreta terminación de proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo el escrito presentado la parte ejecutante y ejecutada, obrante a folio 89 del expediente, y como quiera que se cumplen las exigencias del artículo 461 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares que se hayan decretado. Tales como: **1.** Embargo y Posterior secuestro del inmueble de propiedad de los demandados **José Montero Lago C.C. 1.784.763 y Yudis Yance Atencio C.C. 42.492.926**, ubicado en la Calle 1 No 37 – 98 Manzana F Casa 12B Conjunto Balcones de Santa Elena del municipio de Valledupar, Cesar, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190-113781 de la oficina de instrumentos públicos de esta municipalidad. Cautela que fue comunicada mediante oficio No 1888 del 5 de junio de 2018.

TERCERO: Desglósense los documentos objeto de la litis, y entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia XXI.

Este auto hace las veces de oficio, al tenor del art. 111 del C.G.P., con la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

Rosa.

FIRMA DIGITAL

Art. 11 Decreto 491 del 2020

ÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 8º CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 PISO 5º
j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, _____ Oficio No. _____

Señor(a):

Sírvase dar cumplimiento a lo orden impartida por este despacho en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar el radicado completo, las partes y el número de este oficio.

Comedidamente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE-
TRANSITORIO (ANTES- JUZGADO
OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)
Valledupar-Cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el **ESTADO Nº 019**

HOY: Junio 2 de 2020.

HORA: 8:00AM.

Secretaria